Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo
USHUAIA, 23 SEP 2014

VISTO la nota presentada por la Legisladora Amanda Ruth DEL CORRO, Presidenta del Bloque PSP; Y

# **CONSIDERANDO**

Que en la misma informa de su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 29 de septiembre y 02 de octubre del corriente, a fin de asistir a la presentación de Capacitación de Formadores en Prevención de Consumos Problemáticos de Drogas con Impacto en el Ámbito Laboral, organizado por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 28-09-14 regreso 03-10-14) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

### **POR ELLO:**

# EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 28/09/14 regreso 03/10/14) a nombre de la Legisladora Amanda Ruth DEL CORRO, Presidenta del Bloque PSP, quien se trasladará a dicha ciudad, a los efectos de asistir a la presentación de Capacitación de Formadores en Prevención de Consumos Problemáticos de Drogas con Impacto en el Ámbito Labora, organizado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, de acuerdo a lo expresado en su nota por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la citada Legisladora.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Camara Legislativa, en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 6 0 / 1 4 Roberto Lindon MELLI Vicegobernador y Presidente

Poder Legisia Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas: